

**ALADI**

Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL
DE RENEGOCIACION Nº 25 CON-
CERTADO ENTRE LA REPUBLICA
ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA
REPUBLICA DE VENEZUELA

ALADI/AAP.R/25.3
6 de junio de 1994

Tercer Protocolo Adicional

Los Plenipotenciarios de la República Oriental del Uruguay y de la República de Venezuela, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación,

CONVIENEN:

Artículo 19.- Modificar el artículo 34 del Acuerdo de Alcance Parcial de Renegociación de las concesiones otorgadas en el período 1962/1980 (AAP.R/25), celebrado entre sus respectivos Gobiernos, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 34.- El presente Acuerdo regirá a partir del 1º de mayo de 1983 y tendrá una duración de tres años, prorrogable automáticamente por períodos iguales, salvo notificación expresa en contrario de uno de los países signatarios, efectuada seis meses antes de su vencimiento."

"No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, las preferencias arancelarias comprendidas en el Anexo I del presente Acuerdo tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 1994, siendo prorrogables automáticamente por anualidades sucesivas salvo comunicación en contrario de alguna de las partes formulada con sesenta días de antelación a su vencimiento."

Artículo 20.- Incorporar al Programa de Liberación del Acuerdo, los productos y preferencias que la República Oriental del Uruguay otorga a la República de Venezuela, en los términos y condiciones consignados en Anexo al presente Protocolo.

Artículo 30.- El presente Protocolo rige a partir de la fecha de suscripción.

La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay:


Néstor G. Cosentino

Por el Gobierno de la República de Venezuela:


Germán Lairer

PREFERENCIAS OTORGADAS POR : URUGUAY

DESCRIPCION				REGIMEN DEL ACUERDO
NACIONAL / SA				PREF. PORC.
AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL				---
OBSERVACION				
2811	LOS DEMAS ACIDOS INORGANICOS Y LOS DEMAS			
	COMPUESTOS OXIGENADOS INORGANICOS DE LOS ELEMENTOS:			
	NO METALICOS.			
2811.2	LOS DEMAS COMPUESTOS OXIGENADOS INORGANICOS DE LOS			
	ELEMENTOS NO METALICOS:			
2811.22	DIOXIDO DE SILICIO			
2811.22.90	LOS DEMAS			
	2811229000	6	LI	50
2839	SILICATOS: SILICATOS COMERCIALES DE LOS METALES			
	ALCALINOS.			
2839.90	LOS DEMAS			
2839.90.10	DE ALUMINIO			
	2839901000	6	LI	50
2903	DERIVADOS HALOGENADOS DE LOS HIDROCARBUROS.			
2903.40	DERIVADOS HALOGENADOS DE LOS HIDROCARBUROS			
	ACICLICOS CON, POR LO MENOS, DOS HALOGENOS			
	DIFERENTES			
2903.40.1	CLOROFLUOROMETANOS:			
2903.40.11	TRICLOROFLUOROMETANO			
	2903409900	6	LI	89
2903.40.12	DICLORODIFLUOROMETANO			
	2903409900	6	LI	89
2903.40.19	LOS DEMAS			
	2903409900	6	LI	89
2917	ACIDOS POLICARBOXILICOS, SUS ANHIDRIDOS,			
	HALOGENUROS, PEROXIDOS Y PEROXIACIDOS: SUS			
	DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O			
	NITROSADOS.			
2917.3	ACIDOS POLICARBOXILICOS AROMATICOS, SUS			
	ANHIDRIDOS, HALOGENUROS, PEROXIDOS, PEROXIACIDOS Y:			
	SUS DERIVADOS:			
2917.35.00	ANHIDRIDO FTALICO			
	2917350000	6	LI	100

[Handwritten signature]

D E S C R I P C I O N				REGIMEN DEL ACUERDO	
NACIONAL / SA : NACIONAL AD-VAL. ESPECIFICADO MON. UNID. R.LEGAL				PREF.	PORC.
				O B S E R V A C I O N	
2924	COMPUESTOS CON FUNCION CARBOXIAMIDA; COMPUESTOS CON FUNCION AMIDA DEL ACIDO CARBONICO.				
2924.2	AMIDAS CICLICAS (INCLUIDOS LOS CARBAMATOS ACICLICOS) Y SUS DERIVADOS; SALES DE ESTOS PRODUCTOS:				
2924.29	LOS DEMAS				
2924.29.90	LOS DEMAS			100	3,4 DICLOROPROPIONANILINA (PROPANIL)
2924299000	6	LI			
2931	LOS DEMAS COMPUESTOS ORGANO-INORGANICOS.				
2931.00.90	LOS DEMAS			100	
2931009000	6	LI			
3803	INSECTICIDAS, RATICIDAS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS, INHIBIDORES DE GERMINACION Y REGULADORES DEL CRECIMIENTO DE LAS PLANTAS, DESINFECTANTES Y PRODUCTOS SIMILARES, PRESENTADOS EN FORMAS O EN ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR, O COMO PREPARACIONES O EN FORMA DE ARTICULOS, TALES COMO CINTAS, MECHAS Y VELAS AZUFRADAS Y PAPELES MATA-MOSCAS.				
3803.30	HERBICIDAS, INHIBIDORES DE GERMINACION Y REGULADORES DEL CRECIMIENTO DE LAS PLANTAS				
3803.30.2	HERBICIDAS, PRESENTADOS DE OTRO MODO:				
3803.30.29	LOS DEMAS			100	
3803302910	20	LI			
3803302920	20	LI			
3803302930	15	LI			
3803302990	20	LI			
3803.40	DESINFECTANTES				
3803.40.20	PRESENTADOS DE OTRO MODO			80	
3803402010	20	LI			
3803402090	20	LI			
3803.90	LOS DEMAS				
3803.90.9	LOS DEMAS:				
3803.90.99	LOS DEMAS			80	PESTICIDAS PARA SEMILLAS
3803909920	15	LI			
3803909930	20	LI			

D E S C R I P C I O N				REGIMEN DEL ACUERDO		O B S E R V A C I O N
NACIONAL AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R. LEGAL:				PREF.	PORC.	
3823	PREPARACIONES AGLUTINANTES PARA MOLDES O PARA NUCLEOS DE FUNDICION; PRODUCTOS QUIMICOS Y PREPARACIONES DE LA INDUSTRIA QUIMICA O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS (INCLUIDAS LAS MEZCLAS DE PRODUCTOS NATURALES), NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; PRODUCTOS RESIDUALES DE LA INDUSTRIA QUIMICA O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.					
3823.90	LOS DEMAS					
3823.90.9	LOS DEMAS:					
3823.90.99	LOS DEMAS					
	3823909999	15	LI	50		MEZCLAS AZEOTROPICAS DE FORANE 115 Y 22
3907	POLIACETALES, LOS DEMAS POLIETERES Y RESINAS EPOXI, EN FORMAS PRIMARIAS; POLICARBONATOS, RESINAS ALCIDICAS, POLIESTERES ALILICOS Y DEMAS POLIESTERES, EN FORMAS PRIMARIAS.					
3907.30.00	RESINAS EPOXI					
	3907300010	6	LI	50		SIN AGREGADOS
9030	OSCILOSCOPIOS, ANALIZADORES DE ESPECTRO Y DEMAS INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA LA MEDIDA O CONTROL DE MAGNITUDES ELECTRICAS; INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA LA MEDIDA O DETECCION DE RADIACIONES ALFA, BETA, GAMMA, X, COSMICAS O DEMAS RADIACIONES IONIZANTES.					
9030.8	LOS DEMAS INSTRUMENTOS Y APARATOS:					
9030.81.00	CON DISPOSITIVO REGISTRADOR					
	9030810000	6	LI	81		

